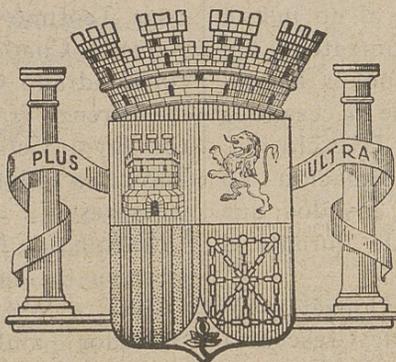


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Jefatura provincial de Estadística de Valladolid

(Véase el «Boletín» anterior.—Conclusión.)

*San Miguel del Arroyo.*—Atanasio Sanz Pérez solicita quede sin efecto la exclusión como deudor a fondos públicos por haber dejado de serlo, y a este fin acompaña el documento en el que aparece pagado el crédito. El informe es que procede la no exclusión y esta Jefatura así lo acuerda.

*San Miguel del Pino.*—Jesús de Mena Aicua solicita para su hermana política la inclusión, acompaña cédula personal e informe favorable, resolviendo sea incluida.

*San Pablo de la Moraleja.*—Onofre Hurtado solicita no ser excluido de las listas por deudor a fondos públicos, a cuyo fin adjunta una prórroga del contrato, fechada en 21 de Octubre de 1933, el informe es favorable, pero esta Jefatura, teniendo en cuenta que la certificación de Hacienda declarándole deudor es de fecha posterior al documento presentado y que en éste está enmendada la fecha, sin estar salvada, ratifica la exclusión.

*San Román de Hornija.*—Pablo López Gómez solicita para él y su esposa la inclusión, justifica ser ferroviario y llevar más de un año de residencia fija en la localidad. Su esposa se llama Carmen Núñez Rivas, el informe es de que debe concederse la inclusión a los dos, y así se acuerda.

*Santovenia de Pisuerga.*—Baldomero Gómez Callejo, Médico titular, solicita su inclusión como funcionario público, justifica su toma de posesión, el informe es favorable y se acuerda sea incluido.

Pablo Martín García y Francisca Serrano Velasco solicitan ambos la inclusión en el Censo, acompañan a este fin certificación de empadronamiento, siendo favorable el informe, por cuya causa se resuelve sean los dos incluidos.

Emilia Chinchón Valladar y Pilar Naneti Chinchón solicitan la inclusión en el Censo, a su instancia no presentan justificante alguno que demuestre su derecho, el informe es de que tienen la residencia en la capital y no legal en el pueblo, en el que no figuran empadronadas. Esta Jefatura en su vista y teniendo presente que ambas son electoras en Valladolid y no han sido baja, figurando como tales en el Distrito 1.º, Sección 9.ª, resuelve negativamente la reclamación.

Cayetano López García, excluido como comprendido en el artículo 3.º de la Ley, por incapacidad judicial, solicita no ser excluido, nada justifica, y el informe es desestimatorio, por todo lo cual esta Jefatura resuelve la confirmación de la exclusión.

*Sardón de Duero.*—Mariano Crespo Morales y Petra Alonso Sarmentero, solicitan ser incluidos en listas electorales, acompañando cédulas personales y emitiéndose favorable informe, por todo lo cual esta Jefatura acuerda la inclusión de los dos.

El vecino Saturnino Gómez Carrascal solicita la exclusión de los electores números 16, 69 y 78, Ignacia Arribas Recio, Isaac Díez Blanco y Fulgencia Fernández Rico, por pérdida de vecindad, presenta certificación del padrón y el informe emitido es favorable a la pretensión, acordándose por esta Jefatura la exclusión de los tres.

*La Seca.*—Cirilo Estébanez Labajo solicita ser incluido en el Censo, no presenta justificante alguno de su derecho y el informe lo desestima. Esta Jefatura en vista de ello lo desestima también por falta de prueba.

Cipriano Vegas Martín, excluido de las listas como comprendido en el apartado 3.º del artículo 3.º de la Ley, según el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, solicita no ser excluido. Nada justifica en contrario y el informe referido a sus condiciones personales dice que en nada ha variado, pero esta Jefatura confirma la exclusión por no justificar haber cumplido la condena que le fué impuesta.

*Tiedra.*—Bernardo Pérez Rosa solicita para él y su esposa Julia Martínez Tejedor, la inclusión en el Censo, justifica con certificación de empadronamiento su derecho, el informe es favorable y esta Jefatura acuerda sean ambos incluidos en la Sección número 2 de San Pedro.

*Tordesillas.*—Solicitan su inclusión en el Censo, Sabina Antolín Palencia, Paula Valencia Gómez y Fernanda Salgado Matias, las tres justifican su derecho

con certificación de empadronamiento, y el informe es favorable a la inclusión. Por todo lo anterior se acuerda por esta Jefatura la inclusión de las tres, la primera en el Distrito 1.º, Sección 2.ª y las otras dos en el Distrito 2.º, Sección 1.ª

*Torrecilla de la Orden.*—Antonia Sánchez Casado, hembra, de 22 años, natural de dicho pueblo, solicita se incluya en la Sección 2.ª, Escuela, justificando que cumple los 23 años el 2 de Septiembre del año actual. El informe es favorable y se acuerda sea incluida en la lista adicional de dicha Sección.

*Torrelobatón.*—Solicitan su inclusión: Miguel Hernández Alonso y Alejandra Rodríguez Núñez, según informes del padrón ambos tienen la edad de 23 años, y llevan más de dos y más de seis años de residencia, el informe es favorable, y se acuerda la inclusión de ambos de conformidad con el informe.

*Traspinedo.*—Victorina Rincón González, hembra, de 22 años, solicita ser incluida en el Censo, por llevar veintidós meses de residencia, y cumplir los 23 años el día 4 de Abril próximo, el informe de empadronamiento es favorable a la pretensión, y se acuerda su inclusión por esta Jefatura en la lista general por ser antes del 15 de Abril cuando adquiere el derecho de sufragio.

*Urueña.*—Solicitan su inclusión: Damián Leal Carrasco, Agustín Leal Carrasco, Mariano Vallecillo del Barrio, Severiana Vallecillo del Barrio y Engracia

Ramos Morán; los cinco, según informa Secretaría, referida al padrón de habitantes, son mayores de 23 años, y figuran todos ellos inscriptos como vecinos en dicho documento, por lo que el informe es favorable; acordándose la inclusión de todos ellos.

*Valverde de Campos.*—Tomás Delgado Valdivieso, solicita la inclusión de su hijo Auxibio Delgado Martín, no acompaña a su reclamación documento alguno, ni se informa por Secretaría, motivo por el cual esta Jefatura desestima la pretensión por falta de prueba.

*Velascálvaro.*—Jeneroso Pérez Roderó, solicita para él y para su esposa Magdalena de la Fuente Martín, la inclusión en listas electorales, no presenta justificante alguno, ni figuran inscriptos en el padrón, ni en documento alguno oficial, ni cédula personal alguna, y sí sólo que hecha información extraoficial se ha averiguado que llevan en el caserío de Fuente la Piedra, desde Agosto de 1932, el informe es favorable, pero esta Jefatura a falta de justificación oficial que acredite derecho adquirido en Velascálvaro, desestima la pretensión.

Nazario Sáez Cendón, solicita igualmente su inclusión, sin justificante alguno, por lo cual es también desestimada.

Pedro Gutiérrez González, Pantaleón Martín Cordero, Victorino Gutiérrez Gutiérrez, Bernardino Rodríguez Giménez y Lorenzo Gutiérrez Sobrino, excluidos los cinco como deudores a fondos públicos, solicitan no se les excluya por tal concepto por no serlo. A este fin, Lorenzo Gutiérrez Sobrino, aporta un documento de renovación de contrato y prórroga del mismo hasta Septiembre de 1934, lo mismo verifica Pantaleón Martín Cordero; Bernardino Rodríguez Giménez, le presenta también, pero fechado en 30 de Abril de 1932, y con prórroga hasta el 30 de Septiembre del citado año; los otros dos, Pedro Gutiérrez y Victorino Gutiérrez, no aportan documento alguno. Dando a los dos primeros el valor que representan, se ve que si bien es cierto que tienen pendiente un crédito agrícola con el Estado, no lo es menos, que satisfecha la parte proporcional y renovado el crédito, están los dos en el período de prórroga hasta Septiembre próximo, causa por la que a los dos se les rehabilita.

Tal concesión no puede otorgarse a Bernardino Rodríguez Giménez, porque según Hacienda, el concepto es como los otros por préstamos de trigo, pero el pre-

supuesto es de 1933, y el documento aportado es del ejercicio de 1932, por lo que al no justificarse con otro documento ni haberse manifestado por la Dependencia de origen que ha cesado la causa que motivó la exclusión, continuará en esa situación. Lo propio sucede con los dos que nada han justificado durante el período de prueba.

Pedro Gutiérrez González, solicita la exclusión de Crescencia Alonso García, por no residir en la localidad hace más de cinco años. Nada justifica, no existe tampoco incluída en el padrón, el informe es de que procede la exclusión, y así se acuerda.

*Villabaruz de Campos.*—Blas Tejero García, solicita su inclusión en listas electorales, a este fin siendo natural del pueblo, justifica que cumple los 23 años el día 3 de Febrero de 1935, el informe es favorable, y se acuerda su inclusión en la lista de futuros electores.

Alejandro Tejero García, solicita que no se excluya por pérdida de vecindad a su hermana Irene; prueba estar empadronada y ser su ausencia menor de un año, mereciendo informe favorable, y así se acuerda.

Francisca Gómez Sanjosé, solicita también la no exclusión de las listas por residir nuevamente en la localidad, de la que faltó muy poco tiempo, justifica su empadronamiento y el informe la es favorable; acordándolo así esta Jefatura, esto es, que siga como electora.

*Villacid de Campos.*—Solicitan su inclusión en el Censo: Modesto Sánchez Pardo, Mariano Sánchez Casado, Emiliano Rojas García y Teófilo Pardo Conejo, los cuatro tiene 22 años, figuran empadronados, pero no justifican la fecha de su nacimiento, y como esto es indispensable para consignar el día, mes y año, en que adquirirían el derecho, el informe es desestimatorio, y así se acuerda también.

*Villafrechós.*—Bernabé Rodríguez Nieto, excluido por deudor a fondos públicos, solicita no ser excluido por tal por estar en período de prórroga según justifica; el informe es favorable, y en vista de ello y de que por la Tesorería de Hacienda se certificó con fecha 2 del actual, que había cesado la causa de la exclusión de dicho elector, esta Jefatura acuerda su rehabilitación.

También con fecha 16 del actual la misma Tesorería de Hacienda certifica de haber cesado la causa que motivó la exclusión como deudores a fondos públicos, de los electores de este Ayun-

tamiento: Guadalupe Rodríguez Rodríguez, Rafael Pérez Domínguez, Teótimo Herreras Román, Salvador Cuadrillero Nájera, Martín Cuadrado Cuadrado y Evencia Lorenzo Francisco, a sus efectos. En su vista, esta Jefatura rehabilita a todos ellos como tales electores.

*Villalba de los Alcores.*—Solicitan su inclusión Félix Frontela García y José Celestino García Salvador; ambos justifican su edad y tiempo de residencia, mereciendo informe favorable, por lo que esta Jefatura acuerda sean incluídos los dos en la Sección 2.<sup>a</sup>

Plácido Fernández Álvarez, Ángel Mucientes Gutiérrez, Mariano Gutiérrez Peinador, Ramón Mucientes Gutiérrez y Romualdo Ladero Aira solicitan no ser excluidos de las listas, por haberseles aplicado la condena condicional; el informe es favorable, pero esta Jefatura, teniendo presente que la pena está en suspenso, pero no cumplida como la Ley determina, resuelve sigan excluidos, en virtud de la certificación del Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco.

*Villanueva de Duero.*—Cipriano Herrero González solicita la inclusión en las listas, de Higinio Galván González, Nicolasa González Lapiedra y Gloria Galván González; acompaña a este fin certificado de residencia; no expresa dato personal alguno de los interesados. El informe es favorable, basado en dicho certificado, y esta Jefatura resuelve que no figurando en el padrón y desconociéndose la edad, domicilio, profesión e instrucción de cada uno de ellos, antecedentes que son indispensables tener presente, no sean incluídos.

*Villanueva de los Caballeros.* Manuel Rodríguez Villafáfila, excluido como deudor a fondos públicos, solicita no se le excluya, pues satisfizo el tercio y se encuentra pendiente de la carta de pago, según el recibo provisional expedido por el Recaudador de Contribuciones del partido de Mota del Marqués, cuya copia literal adjunta; el informe es favorable, y ante la prueba aportada, se resuelve no sea excluido.

*Villanueva de los Infantes.*—David Gimeno Alonso, de 22 años, solicita su inclusión en listas electorales; acompaña a este fin certificado de nacimiento y de empadronamiento, por el primero cumple los 23 el 10 de Junio próximo; el informe es favorable, y esta Jefatura acuerda la inclusión en la lista adicional de futuros electores.

*Villarmentero de Esgueva.*—Pedro Vallejo García, excluido

como deudor a fondos públicos solicita no ser excluido, porque satisfecho el tercio se encuentra en el período de prórroga hasta el mes de Septiembre próximo, acompañando a este fin la carta de pago correspondiente; el informe es favorable, y esta Jefatura, por estar, en efecto, en el caso demostrado, acuerda no deje de ser elector el interesado.

*Villavaquerín.*—Marcelo Casado Alonso solicita que deben ser excluidos: de la lista de incluídos, Aurea Alonso Gimeno; de la adicional, Vicente Fuertes Coca, por fallecimiento, y de la lista general de electores, Mercedes Aguado Pascua, Emilia Carrión González, Florencia Carrión Pascua, Crescencia Cortijo Velasco, Práxedes Cuesta Recio, Julita González Rodríguez, Luisa González Rodríguez, Juliana Marcos Curiel, Julio Recio Rivera, Albina Sandoval Alonso y Floriana San José Ortega, unos por pérdida de vecindad, y otros, por casarse y ausencia. Acompaña certificaciones del padrón de vecinos, y con éstas, el informe y antecedentes sobre el particular, esta Jefatura resuelve que, excepción de la primera, Aurea Alonso Gimeno, por su ausencia interrumpida y empadronamiento familiar, todos los demás sean excluidos: Vicente Fuertes, por fallecimiento; Mercedes Aguado, Florencia Carrión, Crescencia Cortijo, Luisa González y Juliana Marcos, por pérdida de vecindad; Emilia Carrión, Práxedes Cuesta, Julita González, Albina Sandoval y Floriana San José, por ser electoras en la capital, y, finalmente, Julio Recio, por ser alta como elector en esta rectificación del Censo en el Ayuntamiento de Valoria la Buena.

*Villavellid.*—Pío Barrio Fernández y Ángel Rodríguez Luis solicitan no ser excluidos por deudores a fondos públicos, por haberse acogido a los beneficios de la prórroga; no presentan ningún documento que lo justifique, ni se informa por nadie la reclamación. En su vista, esta Jefatura, como ha de resolver con los justificantes que se acompañen a las reclamaciones, y en esta ocasión no se presentan, tiene que confirmar lo hecho, basado en la certificación que la Tesorería de Hacienda expidió con fecha 20 de Diciembre último.

Queda subsanado el error cometido en la exclusión de Valentín Álvarez, quedando sin efecto.

*Zaratán.*—Solicitan su inclusión en el Censo: Mercedes Rodríguez Arce, Leonardo Álvarez Rodríguez y Tomás y Jovita Huer-ga Rivalópez, los cuatro mayores de 23 años y con más de un año

de residencia; el informe es favorable, y esta Jefatura acuerda sean los cuatro incluidos: la primera, en la Sección número 1, y los tres restantes, en la número 2.

**Roales.** — Manuel Rodríguez Centeno, solicita sean corregidos los siguientes errores que ha observado existen en las listas:

Elector 18, Eugenio por Eugenia, que es como debe de ser; 105, Bodas por Brocos; 134, Justino por Faustino; 139, Carbajo por Gorgójo; 249, Julio por Julito; 303, Llanos, por Llamas; 380, Curte por Curto; 388, Lezo por Lera; 399, Dionisio por Dionisia; 429, Lezo por Lera, y 523, Lezo Sinforoso por Lera Sinforosa, y, finalmente, Bécares Carbajo Eladio por Eladia. Con informe favorable se acuerda sean subsanados.

Recibidas en esta Jefatura certificaciones de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en las que se manifiesta que han cesado las causas que motivaron la exclusión de los deudores a fondos públicos siguientes:

Del Ayuntamiento de Carpio: Abelardo Giménez Rodríguez, Mariano González Rodríguez, Mariano Martín Martín, Santos Corona Calles, Julito Calles Baena, Canuto López Marcos, Emilio González Pita y Gabino Esteban Rodríguez.

Del Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato: Fidel Escudero Granado.

Del Ayuntamiento de Megeces: Angel Baruque de la Fuente, Justo López Fernández y Juan Manso Martín.

Del Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros: Fibicio Caballero Trigueros.

Del Ayuntamiento de Villafrechós: Bernabé Rodríguez Nieto.

Esta Jefatura deja sin efecto sus exclusiones por tal causa.

Quedan resueltas cuantas reclamaciones se han recibido en esta Sección provincial de Estadística.

No habiéndose recibido aún devueltas las listas de los Ayuntamientos de Almaraz de la Mota, Arroyo, Ataquines, Canillas de Esgueva, Cervillego de la Cruz, Muriel, Tordehumos, Vitoria, Villafraña de Duero y Villafuerte, se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios respectivos que de no hacerlo tan pronto llegue este «Boletín Oficial» a su poder se les aplicará la sanción que la ley Electoral determina.

Valladolid, 20 de Marzo de 1934. El Jefe provincial de Estadística, **Julio Baeza.**

Núm. 1.323

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

#### Jefatura de aguas

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Villamarciel, con motivo de la construcción de las acequias principales del canal de Tordesillas, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde de Villamarciel, por escrito, y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid, 20 de Marzo de 1934. El Ingeniero Jefe de Aguas, **Angel M. Llamas.**

#### RELACIÓN QUE SE CITA

*Número de orden, nombre de los propietarios, residencia y clase de la finca*

#### Acequia principal número 1

1. Francisco Presa, Valladolid, labor.
2. Tertulino Fernández, Tordesillas, id.
3. Blas Lozano, Geria, id.
4. Mariano Olmedo, id., id.
5. Blas Lozano, id., id.
6. Liberio González, id., id.
7. Margarita del Caño, id., id.
8. Liberio González, id., id.
9. Jesús Alonso, id., id.
10. Miguel Olmedo, id., id.
11. Teodosio Sánchez, id., id.
12. Blas Lozano, id., id.
13. Félix Olmedo, id., id.
14. Francisco Presa, Valladolid, id.
15. Margarita del Caño, Geria, idem.
16. Liberio González, id., id.
17. Sixto del Caño, id., id.
18. Mariano Fernández, Villamarciel, viñedo.
19. Blas Lozano, Geria, id.

#### Acequia principal número 1 bis

20. Francisco Presa, Valladolid, labor.
21. Ramón de la Pira, id., id.

22. Matilde Zorita, Tordesillas, idem.
23. Lázaro Callejo, Madrid, id.
24. Matilde Zorita, Tordesillas, idem.
25. Francisco Presa, Valladolid, id.
26. Isaac Rodríguez, Villamarciel, id.
27. Teodosia Olmedo, id., id.
28. Lázaro Callejo, Madrid, id.
29. Francisco Presa, Valladolid, id.
30. Ramón de la Pira, id., id.
31. Liberio González, Geria, id.
32. Francisco Presa, Valladolid, id.
33. Antonino Mongil, Geria, idem.
34. Liberio González, id., id.
35. Félix Cuadrado, Valladolid, id.
36. Julián Castellanos, San Miguel del Pino, id.
37. Severo Díez, id., id.
38. Félix Cuadrado, Valladolid, id.
39. Rodrigo Santos, Geria, id.
40. Félix Cuadrado, Valladolid, id.
41. Liberio González, Geria, idem.
42. Jesús Alonso, id., id.

#### Acequia principal número 2

43. Leónides del Caño, Villán, viñedo.
44. Pablo Blanco, Villamarciel, idem.
45. Ramón de la Pira, Valladolid, labor.
46. Ramón de la Pira, id., id.
47. Mariano Blanco, Villamarciel, id.
48. Mariano Fernández, id., id.
49. Francisco Presa, Valladolid, id.
50. Tertulino Fernández, Tordesillas, id.

#### Acequia principal número 3

51. Matilde Zorita, Tordesillas, labor.
52. Daniel Gutiérrez, San Miguel del Pino, id.
53. Félix Cuadrado, Valladolid, id.
54. Ángel Berceuelo, Villamarciel, id.
55. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, id.
56. Teodosia Olmedo, Villamarciel, id.
57. Francisco Presa, Valladolid, id.
58. Monjas de Santa Clara, Tordesillas, id.
59. Gaudencio Blanco, Villamarciel, id.
60. Luis Zorrilla, Valladolid, idem.
61. Daniel Gutiérrez, San Miguel del Pino, id.
62. Matilde Zorita, Tordesillas, idem.

63. Pedro Beledo, id., id.
64. Matilde Zorita, id., id.
65. Lázaro Callejo, Madrid, id.
66. Matilde Zorita, Tordesillas, idem.
67. Matilde Zorita, id., id.
68. Daniel Gutiérrez, San Miguel del Pino, id.
69. Francisco González, id., id.
70. Monjas de Santa Clara, Tordesillas, id.
71. Félix Cuadrado, Valladolid, viñedo.
72. Isaac Rodríguez, Villamarciel, id.
73. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, id.
74. Luis Zorrilla, Valladolid, labor.
75. Isaac Rodríguez, Villamarciel, id.

#### Acequia principal número 4

76. Matilde Zorita, Tordesillas, labor.
77. Gaudencio Blanco, Villamarciel, id.
78. Daniel Gutiérrez, San Miguel del Pino, id.
79. Gaudencio Blanco, Villamarciel, id.
80. Matilde Zorita, Tordesillas, idem.
81. Monjas de Santa Clara, idem, id.
82. Matilde Zorita, id., id.
83. Lázaro Callejo, Madrid, id.
84. Félix Cuadrado, Valladolid, id.
85. Monjas de Santa Clara, Tordesillas, id.
86. Francisco Presa, Valladolid, id.
87. Lázaro Callejo, Madrid, id.
88. Monjas de Santa Clara, Tordesillas, id.
89. Mariano del Caño, Villamarciel, id.
90. Félix Olmedo, Geria, id.
91. Domitila Olmedo, Valladolid, id.
92. Manuela Olmedo, id., id.
93. Lorenzo Llanos, San Miguel del Pino, id.
94. Domitila Olmedo, Valladolid, id.
95. Blas Lozano, Geria, id.

#### Desagüe principal número 1

96. Liberio González, Geria, labor.
97. Sixto del Caño, id., id.
98. Tertulino Fernández, Tordesillas, id.
99. Francisco Presa, Valladolid, id.
100. Matilde Zorita, Tordesillas, idem.
101. Félix Olmedo, Geria, id.
102. Gaudencio Blanco, Villamarciel, id.
103. Basíldes González, Berce-ro, id.
104. Ramón de la Pira, Valladolid, id.

105. Blas Lozano, Geria, id.  
 106. Monjas de Santa Clara, Tordesillas, id.  
 107. Ramón de la Pira, Valladolid, id.  
 108. Francisco Presa, id., id.  
 109. Matilde Zorita, Tordesillas, idem.  
 110. Monjas de Santa Clara, idem, id.  
 111. Ramón de la Pira, Valladolid, id.  
 112. Mariano del Caño, Villamarciel, id.  
 113. Teodosia Olmedo, id., id.  
 114. Matilde Zorita, Tordesillas, idem.  
 115. Gaudencio Blanco, Villamarciel, id.  
 116. Matilde Zorita, Tordesillas, idem.  
 117. Lázaro Callejo, Madrid, id.  
 118. Francisco Presa, Valladolid, id.  
 119. Liberio González, Geria, idem.  
 120. Francisco Presa, Valladolid, id.
- Desagüe principal número 2*
121. Mariano Olmedo, Geria, labor.  
 122. Blas Lozano, id., id.  
 123. Mariano Olmedo, id., id.  
 124. Monjas de Santa Clara, Tordesillas, id.  
 125. Margarita del Caño, Geria, idem.  
 126. Mariano Olmedo, id., id.  
 127. Esteban, id., id.  
 128. Lázaro Callejo, Madrid, id.
- Desagüe principal número 3*
129. Matilde Zorita, Tordesillas, labor.  
 130. Gaudencio Blanco, Villamarciel, id.  
 131. Lázaro Callejo, Madrid, id.  
 132. Francisco Presa, Valladolid, id.  
 133. Daniel Gutiérrez, San Miguel del Pino, id.  
 134. Gaudencio Blanco, Villamarciel, id.  
 135. Monjas de Santa Clara, Tordesillas, id.  
 136. Francisco Presa, Valladolid, id.  
 137. Monjas de Santa Clara, Tordesillas, id.  
 138. Daniel Gutiérrez, San Miguel del Pino, id.  
 139. Matilde Zorita, Tordesillas, idem.  
 140. Monjas de Santa Clara, idem, id.  
 141. Matilde Zorita, id., id.  
 142. Mariano Fernández, Villamarciel, id.  
 143. Félix Cuadrado, Valladolid, id.  
 144. Mariano Fernández, Villamarciel, id.  
 145. Ramón de la Pira, Valladolid, id.

146. Mariano Blanco, Villamarciel, id.  
 147. Lázaro Callejo, Madrid, id.  
 148. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, id.  
 149. Lázaro Callejo, Madrid, id.  
 150. Crescencio Gutiérrez, San Miguel del Pino, id.  
 151. Lorenzo Llanos, id., id.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.373

### Medina de Río seco

Apróbadas por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día veintidós del actual, las Ordenanzas reguladoras de los derechos y tasas por exacciones municipales, comprendidas en los apartados k, n, m, l y q, del artículo 368 del Estatuto municipal vigente, apartados a, b, c, d, e, f, g, h, i, k, n, l, s e y, del 374 de dicho cuerpo legal, se exponen al público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Medina de Río seco, 24 de Marzo de 1934.—El Alcalde accidental, Angel Díez.

Núm. 1.402

### Uruña

Formadas de oficio y censuradas por el Comisionado nombrado al efecto por este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los ejercicios 1923-24 al 1932 inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme disponen los artículos 579 del Estatuto y 126 del reglamento de Hacienda municipal, por término de quince días, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito, durante el plazo de exposición y ocho días después, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Uruña, 26 de Marzo de 1934. El Alcalde, Emilio Pérez Minayo.

Núm. 1.401

### Villabaru de Campos

Don Jesús Calderón García, Alcalde constitucional de Villabaru de Campos.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día siete del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de eva-

luación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Teodosio Escobar Calderón.  
 D. Hermógenes García Pastor.  
 D. Lorenzo Guerra Moreno.  
 D. Santiago García Herrán.

#### Parte personal

- D. Emiliano Ruiz Ruiz.  
 D.<sup>a</sup> Telesfora Ruiz Ruiz.  
 D. Clemente García Ramos.

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, a contar del en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse dentro del plazo indicado, y en su caso el de cinco días hábiles, para ante el Tribunal económico-administrativo, conforme establece el artículo 490 de mencionado Estatuto.

Villabaru de Campos, 24 de Marzo de 1934.—Jesús Calderón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.380

#### VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción del partido de Valoria la Buena.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores, hasta ahora desconocidos, y demás personas responsables de un robo cometido en la Secretaría del Ayuntamiento de Canillas de Esgueva, en la noche del 21 al 22 del mes de Febrero, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Valoria la Buena, a 24 de Marzo de 1934.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, Venancio Trigueros.

### Juzgados municipales

Núm. 1.318

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligen-

cias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 187 de entrada del corriente año, por daños causados en el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, al arrojar unas piedras y romper varios cristales, cuyo hecho tuvo lugar el día once del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicho hecho, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de Abril próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.320

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de Valladolid, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 182 de entrada del corriente año, por hurto de dos tapones de radiador de automóvil, uno de ellos propiedad de Luis Fernández Manso, e ignorando quien sea el dueño del otro tapón, contra Enrique Vela López; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado dueño desconocido del tapón y denunciado Enrique Vela López, así como al chico que vendió los tapones al expresado Enrique Vela López, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Abril próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial